



Resolución de Secretaría General

N° ~~026~~ 2009-PROMPERU/SG

Lima, 09 de marzo de 2009

VISTOS:

Copia del Oficio N° 164-2009-PROMPERU/SG de fecha 06 de marzo de 2009 remitido por la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público adscrito al Sector de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 13° y el inciso k) del mismo artículo del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad, estando dentro de sus funciones el designar y remover, de acuerdo con la normativa vigente, a los Jefes de Oficina y demás contratados de la institución;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 013-2007-PROMPERU/SG, de fecha 02 de octubre de 2007, se encargaron las funciones de la Unidad de Asuntos Financieros de la Oficina de Administración y Finanzas de PROMPERÚ;

Que, se ha visto por conveniente, en tanto se comunique lo correspondiente a la continuidad de la contratación, suplir temporalmente las funciones encargadas según lo mencionado en el considerando precedente;

De conformidad con el artículo 73° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR "Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ" y la Resolución Ministerial 195-2007-MINCETUR/DM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la suplencia de las funciones de la Unidad de Asuntos Financieros de la Oficina de Administración y Finanzas de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, encargadas por Resolución de Secretaría General N° 013-2007-PROMPERÚ/SG, en atención al documento del visto.

Artículo 2°.- Encargar a partir de la fecha, a la señora Teresa de Jesús Luna Feijoo, la Unidad de Asuntos Financieros de la Oficina de Administración y Finanzas de PROMPERU, cuyas funciones están previstas en el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR.

Regístrese y Comuníquese:



Pilar Pajares
PILAR PAJARES SAYAN
SECRETARÍA GENERAL